Señora:

CECILIA DEL CARMEN REASCOS MORA

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **SUPERSERTEL S.A**. en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla **Gerente General** de la misma, por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento n el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la ompañía de manera individual.

la compañía anónima SUPERSERTEL S.A., se constituyo el 03 de julio del 2007. Mediante escritura pública autorizada por la ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO ASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 02 de agosto del 2007, de fojas 87.177 a 87.196, Número 15.666 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 38.150 del Repertorio.

Atentamente,

LEONOR RANCO CEDEÑO

Secreta⁄ria AD-HOC de la Junta

Razón: Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía SUPERSERTEL S.A., Guayaquil 13 de septiembre del 2015.

CECILIA DEL CARMEN REASCOS MORA

Gerente General C.C. # 0601676406

Nacionalidad Ecuatoriana

LOS DATOS DE ESTA

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:53.645 FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2015 HORA DE REPERTORIO:10:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del / Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Noviembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SUPERSERTEL S.A., a favor de CECILIA DEL CARMEN REASCOS MORA, de fojas 45.030 a 45.032, Registro de Nombramientos número 14.472.

ORDEN: 53645

*ROOLUVOFOLE DIONVANXADPO

Guayaquil, 20 de noviembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.